



**"PROGRAMA SERVICIO COMUNITARIO"
MEDIO AMBIENTE**



La Directora que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado.

NOMBRE: "Implementación Estrategia Ambiental, 2018"

OBJETIVO GENERAL: Implementar Líneas Estratégicas Ambientales en la comuna de Chiguayante.

FECHA DE REALIZACIÓN: Mayo a diciembre de 2018

DETALLE DE GASTOS:

ÍTEM	MONTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
Materiales Quirúrgicos	\$ 1.200.000	22.04
Fungicidas	\$1.000.000	22.04
Implementación	\$ 2.011.792	22.04
Mobiliarios y Otros	\$ 5.400.000	29.04
Premios	\$ 800.000	24.01
Publicidad y Difusión	\$ 10.000.000	22.07
Movilización	\$ 500.000	22.08
Alimentación	\$ 4.000.000	22.01
TOTAL PROGRAMA	\$ 24.911.792	



V°B°
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



PAOLA PEÑA VALENZUELA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

Certificado de Disponibilidad N° 200

DECRETO N° 936 / CHIGUAYANTE, 23 MAY 2018 /

VISTOS: Ord. N° 88, de fecha 13.04.2018 con V°B° del Sr. Alcalde a la elaboración del programa servicio comunitario, denominado "**Implementación Estrategia Ambiental, 2018**", y lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de fecha 21 de Diciembre de 2017, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2458 de 20 de Diciembre 2017, que aprueba y que pone en vigencia el Presupuesto Municipal año 2018, y sus posteriores modificaciones, y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Servicios Comunitarios, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/LTS/HChN/PPV/ppv
DISTRIBUCIÓN



Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Medio Ambiente